Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.3182/2023

RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

Sujeto Obligado

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Fecha de Resolución **05/07/2023**

Palabras clave

Solicitudes, demandas ciudadanas, CESAC.

Solicitud

Solicitó saber cuántas demandas ciudadanas (solicitudes) han ingresado, se han atendido, están pendientes y se encuentran con falta de respuesta, en los años dos mil veinte a dos mil veintitrés.

Respuesta

El Sujeto Obligado informó que de acuerdo al Modelo Integral de Atención Ciudadana, el SUAC será operado y administrado por la Dirección general de Contacto Ciudadano (DGCC) de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) por lo que la Subdirección del Centro de Servicios y Atencion Ciudadana no detenta con la información solicitada, ya que las demandas que entran enel SUAC no solo pertenecen a esa Alcaldia.

Inconformidad de la Respuesta

Que el Sujeto Obligado es competente y no responde a la solicitud.

Estudio del Caso

Se considera atendida la solicitud al proporcionar, en alcance a la respuesta, la tabla con las solicitudes ingresadas, atendidas y pendientes (por lo tanto, con falta de respuesta.

Determinación tomada por el Pleno

SOBRESEER por quedar sin materia el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta**.**

Efectos de la Resolución

El recurso de revisión queda sin materia de estudio por haber proporcionado la información requerida.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3182/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE por quedar si materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Miguel Hidalgo en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **092074823001206.**

INDICE

ANTECEDENTES 3
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. 10
CONSIDERANDOS 11
PRIMERO. Competencia. 11
SEGUNDO. Causales de improcedencia. 11
TERCERO. Efectos. 17
RESUELVE 10

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	**Alcaldía Miguel Hidalgo**
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1 Inicio. El veinticinco de abril de dos mil veintitrés,[1] quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma,* a la cual se le asignó el folio de número **092074823001206** mediante el cual solicita a través del Portal, la siguiente información:

> *"De las demandas realizadas por los vecinos recibidas en el sistema SUAC se solicita lo siguiente:*
>
> *¿Cuántas demandas han ingresado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023?*
> *¿Cuántas demandas se han atendido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023?*
> *¿Cuántas demandas estan pendientes de los años 2020, 2021, 2022 y 2023?*
> *¿Cuántas demandas se encuentran con falta de respuesta de los años 2020, 2021, 2022 y 2023?*

[1]Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SOLICITO EL DESGLOCE DE LAS DEMANDAS POR SERVICIO." (Sic)

1.2 Respuesta. El veintisiete de abril, el *Sujeto Obligado* le notificó mediante la *Plataforma*, a quien es recurrente, la notoria incompetencia mediante el oficio No. **AMH/JOA/SCESAC/207/2023** de veinticinco de abril, suscrito por la Subdirección del Centro de Servcios y Atención Ciudadana, en el cual le informa lo siguiente:

> *"…Al respecto le informo que de acuerdo al Modelo Integral de Atención Ciudadana y conforme al numeral 30.3. el cual indica que "El SUAC, será operado y administrado por la Dirección general de Contacto Ciudadano (DGCC) de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) por lo antes mencionado le comento que está Subdirección del Centro de Servicios y Atencion Ciudadana no detenta con la información solicitada, ya que las demandas que entran enel SUAC no solo pertenecen a esta Alcaldia.…"* (sic)

1.3 Recurso de revisión. El ocho de mayo, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

> *"El sujeto obligado es competente y no responde a la solicitud."(*Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **nueve de mayo** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3182/2023**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.[2] Mediante acuerdo del **doce de mayo**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

[2] Dicho acuerdo fue notificado el veinticuatro de mayo a las partes, vía *Plataforma*.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y ampliación. Mediante acuerdo de veintitrés de junio se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos y por recibidos los alegatos del *Sujeto Obligado* remitidos vía *Plataforma* el treinta y uno de mayo mediante oficio No. **AMH/JO/CTRCYCC/UT/2757/2023**, suscrito por la Subdirección de Transparencia. Además, se ordenó la ampliación de plazo por diez días hábiles.

2.4 Acuerdo de cierre. Mediante acuerdo de tres de julio, al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.3182/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de doce de mayo, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* remitió a quien es recurrente información en alcance a la respuesta vía *Plataforma* el primero de junio, mediante oficio No. **AMH/JOA/SCESAC/254/2023** de treinta de mayo, suscrito por la Subdirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, lo que podría actualizar la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* que establece que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso, y en ese sentido, se analizará el contenido de la información remitida en alcance a efecto de determinar si con esta satisface la *solicitud*.

Medio de notificación
Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

INFOCDMX/RR.IP.3182/2023	Enviar notificación al recurrente	Sustanciación	01/06/2023 00:00:00

Nombre del archivo
INFOCDMX-RR.IP.3182-2023 (AMH-JO-CTRCYCC-UT-2737-2023).pdf

"…

No obstante derivado del principio máximo de publicidad, la Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con un usuario que permite tener acceso a la información correspondiente a los folios ingresados en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana de Gobierno de la Ciudad de México y pertenecientes a esta demarcación que a continuación se detalla:

REPORTES RECIBIDOS EN EL SISTEMA SUAC

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	2020			2021		
Tema	INGRESADAS	ATENDIDAS	PENDIENTES	INGRESADAS	ATENDIDAS	PENDIENTES
AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRULICOS	107	107	0	162	162	0
ALARMAS VECINALES	13	13	0	2	2	0
ALERTA SISMICA	0	0	0	3	3	0
ALUMBRADO	3,507	3,507	0	3,109	3,109	0
ANUNCIOS	10	10	0	25	25	0
APOYO SERVICIOS FUNERARIOS	4	4	0	5	5	0
ASESORA JURDICA	57	57	0	205	205	0
ASESORIAS	53	53	0	234	234	0
ASISTENCIA SOCIAL	550	550	0	245	245	0
ASISTENCIA VETERINARIA	3	3	0	1	1	0
AVISO PREVIO DE MANIFESTACIONES	0	0	0	1	1	0
BACHEO	1,399	1,399	0	1,058	1,058	0
BALIZAMIENTO	376	376	0	189	189	0
BARBECHO CHAPONEO	0	0	0	0	0	0
BECAS	3	3	0	0	0	0
CHATARRIZACIN	69	69	0	57	57	0
CONSTRUCCIONES Y OBRAS	196	196	0	282	282	0
COVID	268	268	0	194	194	0
CRDITO DE VIVIENDA	1	1	0	0	0	0
CULTURA Y RECREACIN	13	13	0	11	11	0
DEPORTE	106	106	0	438	438	0
DESAZOLVE	1,615	1,615	0	1,206	1,206	0
ESPECTCULOS PBLICOS	2	2	0	15	15	0
FALLA DE ALTAVOZ ALERTA SSMICA	3	3	0	3	3	0
FALTA DE AGUA	585	585	0	516	516	0
FOMENTO ECONMICO Y EMPLEO	40	40	0	34	34	0
FUGA DE AGUA	1,745	1,745	0	1,389	1,389	0
INDUSTRIA	1	1	0	1	1	0
INFORMACIN	19	19	0	17	17	0
INFORMACIN SOBRE TRMITES	24	24	0	29	29	0
INFORMACION TRAMITES	0	0	0	0	0	0
LIMPIEZA VIA PUBLICA	1,422	1,422	0	203	203	0
MALTRATO INFANTIL	1	1	0	1	1	0
MANTENIMIENTO DE COLADERA ALCANTARILLA	559	559	0	680	680	0
MANTENIMIENTO DRENAJE	114	114	0	134	134	0
MANTENIMIENTO PARQUE AREA VERDE	1,050	1,050	0	468	468	0
MANTENIMIENTO SEMFOROS	40	40	0	35	35	0
MANTENIMIENTO VA PBLICA	1,013	1,013	0	1,361	1,361	0
MEDIO AMBIENTE	95	95	0	111	111	0
MERCADOS PBLICOS TIANGUIS	188	188	0	225	225	0
NO DEFINIDO	76	76	0	43	43	0

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

OTRO	0	0	0	3,056	3,056	0
PAVIMENTACION	71	71	0	113	113	0
PODA RETIRO ARBOL	4,370	4,370	0	3,789	3,789	0
POSTES C5	5	5	0	9	9	0
PROTECCIN CIVIL	840	840	0	431	431	0
PROTECCION CIVIL	103	103	0	130	130	0
PRUEBA BARRIO ADENTRO	0	0	0	1	1	0
QUEJA DE TRANSPORTE PUBLICO	2	2	0	15	15	0
QUEJA FUNCIONARIO	7	7	0	3	3	0
QUEJAS Y DEMANDAS VECINALES	552	552	0	680	680	0
QUEJAS Y DENUNCIAS	107	107	0	174	174	0
RECOLECCIN BASURA	2,216	2,216	0	1,162	1,162	0
RECONSTRUCCIN	14	14	0	13	13	0
REGISTRO CIVIL	4	4	0	3	3	0
REGISTRO FERIAS INDIGENAS	1	1	0	0	0	0
REGISTRO PBLICO DE LA PROPIEDAD	4	4	0	2	2	0
REINSCRIPCION AL CENDI	31	31	0	26	26	0
RETIRO AMBULANTE	58	58	0	64	64	0
RETIRO CASCAJO ESCOMBRO AZOLVE RAMAS	1,276	1,276	0	1,509	1,509	0
SEGUIMIENTO A TRMITE	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD PBLICA Y VIALIDAD	418	418	0	371	371	0
SERVICIOS LEGALES Y NOTARAS	154	154	0	44	44	0
SERVICIOS URBANOS LIMPIA	6,180	6,180	0	1,651	1,651	0
SOLICITUD DE AUDIENCIA	175	175	0	124	124	0
SOLICITUD DE CONCERTACIN VECINAL	0	0	0	0	0	0
SOLICITUD DE VIGILANCIA	36	36	0	73	73	0
SOLICITUD DE VOLANTEO	7	7	0	10	10	0
SOLICITUD ESTUDIO SOCIOECONOMICO	56	56	0	125	125	0
SOLICITUD EVALUACIN DE RIESGO	14	14	0	22	22	0
SOLICITUDSEGURO DE DESEMPLEO	26	26	0	15	15	0
TIERRA PREDIOS Y USO DE SUELO	13	13	0	13	13	0
TRAMITES INFO VEHICULAR	10	10	0	19	19	0
USO DE SUELO	39	39	0	63	63	0
VEHCULO ABANDONADO CHATARRIZACIN	236	236	0	255	255	0
VEHCULOS AUTOMOTORES Y TAXIS	16	16	0	23	23	0
VENTA DE ALCOHOL DROGA	93	93	0	74	74	0
VERIFICACIN ADMINISTRATIVA	458	458	0	454	454	0
VERIFICACIONES	274	274	0	268	268	0
WIFI GRATIS	0	0	0	0	0	0
Cuenta general	**33,193**	**33,193**	**0**	**27,476**	**27,476**	**0**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

	2022			2023		
Tema	INGRESADAS	ATENDIDAS	PENDIENTES	INGRESADAS	ATENDIDAS	PENDIENTES
AGUA POTABLE Y SERVICIOS HIDRULICOS	0	0	0	0	0	0
ALARMAS VECINALES	9	9	0	6	6	0
ALERTA SISMICA	22	22	0	1	1	0
ALUMBRADO	1,558	1,558	0	573	542	31
ANUNCIOS	0	0	0	0	0	0
APOYO SERVICIOS FUNERARIOS	0	0	0	0	0	0
ASESORA JURDICA	17	17	0	5	5	0
ASESORIAS	0	0	0	0	0	0
ASISTENCIA SOCIAL	8	8	0	4	3	1
ASISTENCIA VETERINARIA	3	3	0	2	2	0
AVISO PREVIO DE MANIFESTACIONES	0	0	0	0	0	0
BACHEO	704	704	0	108	97	11
BALIZAMIENTO	90	90	0	41	39	2
BARBECHO CHAPONEO	3	3	0	0	0	0
BECAS	0	0	0	0	0	0
CHATARRIZACIN	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCIONES Y OBRAS	0	0	0	0	0	0
COVID	21	21	0	7	7	0
CRDITO DE VIVIENDA	0	0	0	0	0	0
CULTURA Y RECREACIN	0	0	0	0	0	0
DEPORTE	0	0	0	0	0	0
DESAZOLVE	303	303	0	224	213	11
ESPECTCULOS PBLICOS	0	0	0	0	0	0
FALLA DE ALTAVOZ ALERTA SSMICA	0	0	0	0	0	0
FALTA DE AGUA	200	200	0	238	228	10
FOMENTO ECONMICO Y EMPLEO	0	0	0	0	0	0
FUGA DE AGUA	484	484	0	132	126	6
INDUSTRIA	0	0	0	0	0	0
INFORMACIN	1	1	0	0	0	0
INFORMACIN SOBRE TRMITES	1	1	0	0	0	0
INFORMACION TRAMITES	14	14	0	0	0	0
LIMPIEZA VIA PUBLICA	126	126	0	62	61	1
MALTRATO INFANTIL	0	0	0	0	0	0
MANTENIMIENTO DE COLADERA ALCANTARILLA	417	417	0	108	104	4
MANTENIMIENTO DRENAJE	46	46	0	39	36	3
MANTENIMIENTO PARQUE AREA VERDE	197	197	0	61	60	1
MANTENIMIENTO SEMFOROS	1	1	0	1	1	0
MANTENIMIENTO VA PBLICA	568	568	0	224	210	14
MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0
MERCADOS PBLICOS TIANGUIS	0	0	0	0	0	0
NO DEFINIDO	0	0	0	0	0	0
OTRO	19,518	19,518	0	6,552	6,545	7
PAVIMENTACION	104	104	0	40	35	5
PODA RETIRO ARBOL	1,323	1,323	0	415	403	12
POSTES C5	1	1	0	0	0	0
PROTECCIN CIVIL	1	1	0	0	0	0
PROTECCION CIVIL	60	60	0	33	30	3
PRUEBA BARRIO ADENTRO	1	1	0	0	0	0
QUEJA DE TRANSPORTE PUBLICO	7	7	0	3	2	1
QUEJA FUNCIONARIO	42	42	0	12	10	2
QUEJAS Y DEMANDAS VECINALES	0	0	0	0	0	0
QUEJAS Y DENUNCIAS	2	2	0	0	0	0
RECOLECCIN BASURA	411	411	0	192	191	1
RECONSTRUCCIN	0	0	0	0	0	0
REGISTRO CIVIL	1	1	0	0	0	0

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

REGISTRO FERIAS INDIGENAS	0	0	0	0	0	0
REGISTRO PBLICO DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0	0
REINSCRIPCION AL CENDI	4	4	0	2	2	0
RETIRO AMBULANTE	139	139	0	78	76	2
RETIRO CASCAJO ESCOMBRO AZOLVE RAMAS	375	375	0	116	109	7
SEGUIMIENTO A TRMITE	14	14	0	0	0	0
SEGURIDAD PBLICA Y VIALIDAD	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS LEGALES Y NOTARAS	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS URBANOS LIMPIA	0	0	0	0	0	0
SOLICITUD DE AUDIENCIA	4	4	0	0	0	0
SOLICITUD DE CONCERTACIN VECINAL	8	8	0	5	5	0
SOLICITUD DE VIGILANCIA	44	44	0	17	17	0
SOLICITUD DE VOLANTEO	7	7	0	8	8	0
SOLICITUD ESTUDIO SOCIOECONOMICO	8	8	0	4	4	0
SOLICITUD EVALUACIN DE RIESGO	75	75	0	19	18	1
SOLICITUDSEGURO DE DESEMPLEO	1	1	0	0	0	0
TIERRA PREDIOS Y USO DE SUELO	0	0	0	0	0	0
TRAMITES INFO VEHICULAR	13	13	0	16	16	0
USO DE SUELO	42	42	0	10	10	0
VEHCULO ABANDONADO CHATARRIZACIN	584	584	0	192	178	14
VEHCULOS AUTOMOTORES Y TAXIS	0	0	0	0	0	0
VENTA DE ALCOHOL DROGA	29	29	0	11	11	0
VERIFICACIN ADMINISTRATIVA	483	483	0	253	238	15
VERIFICACIONES	0	0	0	0	0	0
WIFI GRATIS	3	3	0	0	0	0
Cuenta general	**28,097**	**28,097**	**0**	**9,814**	**9,649**	**165**

No omito mencionar, que todas las solicitudes que se encuentran atendidas cuentan con respuesta, por lo tanto las que se encentran pendientes estan en proceso de atención." (sic)

De lo anterior, se advierte que el *Sujeto Obligado* proporcionó a quien es recurrente, de los años dos mil veinte a dos mil veintitrés, el número de solicitudes ingresadas, atendidas y pendientes, por tema de servicio.

En ese sentido y dado que en la *solicitud* se requirió saber cuántas demandas ciudadanas (solicitudes) han ingresado, se han atendido, están pendientes y se encuentran con falta de respuesta, en los años dos mil veinte a dos mil veintitrés, es que se considera atendida la *solicitud* al proporcionar la tabla con las solicitudes ingresadas, atendidas y pendientes (por lo tanto, con falta de respuesta).

Cabe señalar al *Sujeto Obligado* que la etapa de alegatos no es la etapa procesal oportuna para para subsanar las deficiencias del acto impugnado y tampoco puede

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ser el medio para adicionar argumentos que no fueron esgrimidos en la respuesta a la solicitud de información, debido a que sólo constituye el momento procesal diseñado para defender la legalidad de dicho acto en los términos en que fue notificado a la particular.

TERCERO. EFECTOS. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

I. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Miguel Hidalgo en su calidad de Sujeto Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20